



Ayuntamiento de Algarrobo

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Alberto Pérez Gil (P.S.O.E.)

Concejales

D. Miguel García Sánchez (P.S.O.E.)
D^a. Rita María González Rivas (P.S.O.E.)
D. Manuel Navarta Sánchez (P.S.O.E.)
D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.)
D^a Aída María Pendón López (P.S.O.E.)
D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (P.P.)
D^a. Natacha Rivas Campos (P.P.)
D^a. María Victoria Segovia Gómez (P.P.)
D. José Luis Ruiz Cabezas (Cs)

Secretaria

D^a. Adriana Fernández Pérez-Olivares

Ausentes

D. Adrián González García (P.P)
Dña. Patricia Navarta Ruiz (P.P)
Dña. Maria Ángeles Lozano Fernández (P.P)

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En Algarrobo, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del veintiséis de noviembre dos mil veinte, se reúnen en el salón de actos de la Tenencia de Alcaldía de Algarrobo Costa, los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno. La Alcaldía para el desarrollo de la sesión, estableció el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 25-06-2020 Y DEL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 16-07-2020.

Se somete la propuesta a votación:





Ayuntamiento de Algarrobo

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros asistentes.

SEGUNDO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SUNC-2 (ANTIGUA UEI-3B), CAMINO DE LOS LLANOS.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Visto el expediente tramitado del Estudio de Detalle para ordenación del sector SUNC-2 de Algarrobo, redactado por los Arquitectos D. Juan Domingo Ruiz de Mier y D. Rafael Luque Ruiz de Mier y promovido por D. Juan Carlos Sánchez Ruiz y otros

RESULTANDO que con fecha de 2 de abril de 2018 se aprobaba inicialmente por Decreto de Alcaldía nº 2018-0139, el Estudio de Detalle referenciado, el cual ha fue sometido a información pública durante el plazo de veinte días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 83, de fecha 2 de mayo de 2018, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en su sede electrónica y en el Diario Sur de fecha 10/04/2018.

RESULTANDO que de conformidad con el certificado emitido por parte de la titular de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el período de información pública, se presentaron las siguientes alegaciones:

1º.- R.E. Nº 2122 de 25/04/2018; escrito de alegaciones de la Agencia de Vivienda Y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

2º.- R.E. Nº 2444 de 11/05/2018; escrito de alegaciones presentado por D. José Guerrero Recio.

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía nº 2019-0218, de fecha 26/11/2018, se acordaba subsanar el trámite de información pública en el procedimiento de aprobación del ED del sector SUNC-2 de Algarrobo, como consecuencia de la Resolución emitida por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía nº PA-221-2019, mediante el sometimiento del mismo a un nuevo periodo de información pública por el plazo de veinte días el mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web y sede electrónica de esta entidad Local, donde estaría disponible en formato electrónico el documento para su consulta.

RESULTANDO que de conformidad con el certificado emitido por parte de la titular de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el nuevo período de información pública, se presentaron las siguientes alegaciones:

1º.- R.E. Nº 6312 de fecha 10 diciembre de 2019; escrito de alegaciones de la Agencia de Vivienda Y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

2º.- R.E. Nº 6458 de 17 de diciembre de 2019; escrito de alegaciones presentado por D. José Guerrero Recio.

CONSIDERANDO que por el Sr. Arquitecto municipal se ha emitido informe





Ayuntamiento de Algarrobo

en el que tras el análisis de cada una de las alegaciones y la justificación técnica de la no admisión de ninguna en base a las argumentaciones en él contenidas, concluye su informe manifestando que “Una vez analizado el marco jurídico y urbanístico de aplicación y haber expuesto los motivos que dan lugar a la presente propuesta, el técnico que suscribe, propone lo siguiente:

1. Dar traslado del presente informe a D. Juan Carlos Sánchez Ruiz, promotor del Estudio de Detalle, así como al resto de interesados, D. José Guerrero Recio y a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), como documento de contestación a las alegaciones y solicitudes presentadas en el trámite de aprobación del ED para la ordenación del Sector SUNC-2, por D. José Guerrero el 17/12/2019 y por AVRA el 10/10/2019, en el periodo de alegaciones tras el periodo de información pública abierto el 27/11/2019

2. Una vez informado favorablemente el documento del ED redactado por los arquitectos D. Juan Domingo Ruiz de Mier y D. Rafael Luque Ruiz de Mier, y suscrito con fecha 17 de enero de 2018, mediante informe técnico de 12/03/2018, y no siendo necesaria la modificación del documento, en base a la desestimación de todas las alegaciones presentadas, en base a los criterios reflejados en el cuerpo de este informe, y resumidos en la incapacidad de un ED para la gestión urbanística, procedería, una vez emitido el correspondiente informe jurídico, la APROBACIÓN DEFINITIVA del Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución SUNC-2 (UEI-3b), ubicada en el Camino de Los Llanos, , y promovido por D. Juan Carlos Sánchez Ruiz (52.574.122-D) y otros.

CONSIDERANDO que por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento se ha evacuado informe que contiene la presente propuesta y que de conformidad con los hechos y consideraciones jurídicas en él recogidas concluye que “se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo, tras la desestimación de las alegaciones formuladas, su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 31.1.B)d) y 32.1.3ª y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las facultades que me confieren las leyes elevo al Pleno de esta Corporación, para que previo dictamen de la Comisión Informativa, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: DESESTIMAR en tu totalidad las alegaciones formuladas por la Agencia de Vivienda Y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) y D. José Guerrero Recio, de conformidad lo recogido en el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal dando traslado del mismo a D. Juan Carlos Sánchez Ruiz, promotor del Estudio de Detalle, así como al resto de interesados, D. José Guerrero Recio y a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), como documento de contestación a las alegaciones y solicitudes





Ayuntamiento de Algarrobo

presentadas en el trámite de aprobación del ED para la ordenación del Sector SUNC-2.

SEGUNDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle para la ordenación del Sector SUNC-2 de Algarrobo.

TERCERO: Remitir un ejemplar completo debidamente diligenciado del Estudio de Detalle a Delegación territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga para su inscripción en el Registro Autonómico, así como se proceda a su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

CUARTO: Que previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Asimismo, el contenido completo del instrumento de planeamiento se publicará en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al promotor del ED así como a cuantos interesados se han personado en el expediente con indicación de que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o bien, directamente pueden interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación”.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros asistentes.

TERCERO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL NUEVO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO, PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA EN EL PATRONATO DE RECAUDACIÓN.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“En fecha 11 de noviembre de 2020 con RE 2020-E-RC-3737 se ha dado traslado a este Ayuntamiento del nuevo modelo de Convenio entre Diputación y los Ayuntamientos de Málaga para la delegación en Patronato de Recaudación en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria.





Ayuntamiento de Algarrobo

Según el protocolo a seguir para su aprobación, se deberá aprobar por pleno de cada Ayuntamiento adherido, aceptarlo por el Pleno de la Excm. Diputación, firmar el convenio por ambas partes y publicarse en el BOP y BOJA, todo ello antes del 01/01/2021 salvo el requisito de la publicación.

Este convenio además de adecuarse a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, incorpora mejoras técnicas y ajusta las contraprestaciones a los costes de cada uno de los servicios que se prestan por el Patronato, de manera que si los ingresos fuesen superiores a los gastos, la aportación de cada ayuntamiento se vería reducida en la liquidación final.

Es por ello, que en virtud de las facultades que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y previo informe favorable de la Comisión Informativa, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el “Convenio interadministrativo entre la Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación) y el Ayuntamiento de Algarrobo en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público”, facultando a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación de Málaga para su aceptación y demás trámites pertinentes”

Interviene el Sr. Alcalde:

“Esta propuesta viene a decir que se aprueba un nuevo convenio ya que el anterior ya ha finalizado”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Después de haber revisado el convenio, estamos a favor y nuestro voto va a ser favorable”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Es un trámite administrativo, además se ha intentado este año que el coste del servicio sea efectivamente lo que pague el Ayuntamiento, y el resto se quede en las arcas municipales”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Agradecemos a la Diputación por el esfuerzo de ajustar el pago al coste real de cada servicio y que ese remanente se lo quede cada Ayuntamiento”.

Se somete la propuesta a votación:





Ayuntamiento de Algarrobo

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

CUARTO: DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL PP RELATIVA AL APOYO AL COMERCIO LOCAL “COMPRA EN ALGARROBO”.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Más que nunca es importante el apoyo al comercio local en nuestro municipio, por eso desde hace meses el Partido Popular de Algarrobo planteó ya esta campaña de promoción del comercio local.

La iniciativa que proponemos consiste en el sorteo de unos bonos gratuitos para consumir en establecimientos y negocios de Algarrobo. La campaña “compra en Algarrobo” con el objetivo de movilizar 90.000 euros entre las tiendas, locales de restauración y empresas que se adhieran a la iniciativa.

Serán los vecinos de Algarrobo quienes podrán beneficiarse de estos bonos. El bono consiste en 25 euros gratuitos siempre y cuando se realice una compra o consumición mínima de 45 euros. Además, deberán canjearse antes del día 5 de enero de 2021.

Los empadronados pueden comprobar si han sido seleccionados en el sorteo, a través de la web municipal comprobando su DNI, NIE o pasaporte. Una vez realizado ese trámite quien haya resultado ganador dispondrá de un bono, facilitado por el ayuntamiento, con un número que será el que tengan que presentar en el comercio que elija para realizar la compra. En la página web se podrá consultar cuáles son los establecimientos que se han sumado a esta campaña, que cuenta con el apoyo y deberá ser con la colaboración de la Asociación de Empresarios de Algarrobo. Recordemos que los pequeños y medianos comercios son imprescindibles para dar un empuje a la economía de nuestra localidad y con iniciativas de este tipo se inyecta dinero en el propio pueblo, dado que se moviliza una cantidad importante de dinero.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Algarrobo, somete a aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de Algarrobo a poner en marcha la campaña “compra en Algarrobo” con una dotación de 40.000 euros.

SEGUNDO. Impulsar con la colaboración de la Asociación de Empresarios de Algarrobo una campaña de difusión tanto para los vecinos como para los establecimientos que quieran adherirse”.

Interviene la portavoz del Partido Popular Dña. Natacha Rivas:

“En primer lugar, corregir el punto 1º añadiendo “en marcha”. Esta propuesta ya la conocen los políticos porque la hemos planteado y debatido. Además es importante en estos tiempos que estamos atravesando y de cara





Ayuntamiento de Algarrobo

a las compras de Navidades. Esta idea nace del Ayuntamiento de Estepona, el Ayuntamiento pone bonos y los vecinos pueden canjearlos en los comercios y locales de Algarrobo. Con eso se movilizarían noventa mil euros y la Asociación de Empresarios está de acuerdo y ve bien la propuesta”

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Nosotros éramos concedores de esta propuesta cuando empezamos con el plan de recuperación económica y social, y ya dijimos que esta propuesta no ayudaba a quien de verdad lo necesitaba. Hay mucha gente que realmente no necesita esa ayuda y que le pueda llegar, ya que sería un sorteo”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Reconocemos la intención del Partido Popular de ayudar a la economía municipal, pero desde el PSOE entendemos que el dinero público no se puede sortear, habrá que buscar otras maneras para evitar que las empresas de nuestro pueblo tengan que cerrar. Con esa propuesta no se da equidad en el reparto, porque además se pueden canjear los bonos en los establecimientos y que otros queden desamparados”.

Interviene la portavoz del Partido Popular Dña. Natacha Rivas:

“Desconozco el día a día de las personas que trabajan en Bio Algarrobo, Frunet, etc. Estamos abiertos a que ustedes planteen otra propuesta alternativa porque esto lo empezamos en mayo y en noviembre aún no han hecho nada por el tejido empresarial de nuestro municipio. Con esto no se va a ayudar a personas que necesiten para comer o pagar el agua, para eso hay otro tipo de ayudas. Se trata de reactivar la economía y de ayudar al comercio y a las empresas de nuestro municipio. Pongan ustedes sobre la mesa otra medida y nosotros la apoyamos. Se acaba el año 2020 y el presupuesto de 2020 se queda atrás y el dinero en él previsto no se va a gastar en eso. Dudo que todo el mundo vaya a gastar esos cheques en el mismo sitio”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Las personas que trabajan todo el año no están en la misma situación crítica que los demás. Las propuestas de CS y PSOE que se hicieron en el Plan de recuperación sí van más enfocadas a las personas que lo necesitan de verdad. No hace falta que le diga las medidas porque ya las conocen. Si no ha salido el plan hasta ahora es porque el PP no ha asistido a las convocatorias, si hubiéramos contado con ellos ya estaría sobre la mesa todo”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Se están olvidando otras medidas como la ampliación de la ocupación de vía pública sin cobrar nada a cambio o la inversión para la certificación de





Ayuntamiento de Algarrobo

seguridad en materia del Covid, o la que se ha hecho para la puesta a punto de las playas. El Ayuntamiento no es un banco para dar solvencia a los establecimientos. En 2008 no se hizo tampoco eso cuando se dio la crisis económica y no se dedicó a inyectar dinero a la ciudadanía”.

Interviene la portavoz del Partido Popular Dña. Natacha Rivas:

“¿El Partido Popular ha puesto algún obstáculo para la celeridad del Plan de recuperación?”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Nos hemos ido adaptándonos los unos a los otros para establecer las fechas. Os propuse una fecha y aún estoy esperando”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Yo dije a partir de ese miércoles podíamos y os estamos esperando a vosotros. Está en el grupo de “whatsapp”. Lo de la ampliación de las terrazas no vale para todo el mundo. Las certificaciones no nos parecía bien porque supone una inversión por los establecimientos”.

Se somete la propuesta a votación:

- Votos a favor: 3 concejales del PP
- Votos en contra: 6 concejales del PSOE y 1 concejal de CS.

Se rechaza la propuesta por mayoría absoluta.

QUINTO: DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL PP RELATIVA AL PLAN DE RECUPERACIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL PARA ALGARROBO DEBIDO AL COVID-19.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“El pasado 3 de abril presentábamos en el Ayuntamiento el siguiente escrito:

La situación que vivimos, desde que se decretó el estado de alarma, ha hecho que un gran número de empresas de nuestro municipio hayan tenido que cerrar sus puertas, con la consiguiente falta de ingresos; o, aunque no hayan tenido que hacerlo, claramente han visto reducido sus servicios y ventas. Esto hace que la viabilidad económica de las mismas corra un gran riesgo a corto y medio plazo.

En estos delicados momentos habría que apostar por incentivos y ayudas para las pequeñas empresas y negocios locales que están siendo golpeadas





Ayuntamiento de Algarrobo

directa o indirectamente por estas medidas. Hay que tener en cuenta que muchas de las que han tenido que dejar de trabajar suman pocos trabajadores a los que les une en la mayoría de los casos lazos familiares o de amistad a los que no han querido llevar al paro en un primer momento pensando que esto iba a durar poco... pero estamos viendo cómo esta situación se va a dilatar en el tiempo.

Es por lo que desde el Partido Popular de Algarrobo, proponemos a nuestro Ayuntamiento la adopción de medidas que entendemos más que necesarias y justificadas, y que podría afrontar poniendo a disposición de ellas los 240.229,60 euros de los fondos incondicionados que ha recibido nuestro Ayuntamiento de la Diputación Provincial de Málaga y las modificaciones presupuestarias necesarias dado que habrá partidas que no se vayan a ejecutar y otras que deberán ser puestas a disposición dada la situación en la que nos encontramos:

- Ayudas a los negocios de hostelería, mercadillos u otros establecimientos con ocupación de la vía pública, eximiéndolos del pago de las tasas por estos conceptos, al menos, durante los días que se alargue el estado de alarma.
- Reducción de la tasa de basura a los negocios de nuestro municipio.
- Ayudas de 200 euros a nuestros autónomos durante 3 meses para afrontar los gastos de la cuota que tienen que pagar mensualmente.

PROPUESTAS DE AYUDAS A LAS FAMILIAS

También la situación de alarma ha originado que un gran número de familias de nuestro municipio hayan tenido que dejar su trabajo, con la consiguiente falta de ingresos; o, aunque no hayan tenido que hacerlo, pero que claramente han visto reducido sus ingresos. Esto hace que muchas familias corran un gran riesgo de vulnerabilidad en las próximas semanas, así como el desconcierto que existe ahora mismo en cómo se va a ver afectada la economía y los trabajos.

Es por ello que en estos delicados momentos hay que apostar por ayudas a las familias, por disminuir la presión de los impuestos sobre ellos en este año 2020, que sin duda va a ser un año largo y duro.

Es por lo que desde el Partido Popular de Algarrobo, proponemos a nuestro Ayuntamiento la adopción de medidas que entendemos más que necesarias y justificadas, y que podría afrontar realizando una política de reducción de gastos para afrontar menores ingresos en aras de ayudar a nuestras familias, dada la situación en la que nos encontramos.

Así que vemos totalmente necesaria que se haga por parte de nuestro ayuntamiento la petición al Gobierno Central C que, a la mayor brevedad posible, se adopten medidas, a través del correspondiente Real Decreto-ley,





Ayuntamiento de Algarrobo

encaminadas a permitir que los Ayuntamientos aprueben bonificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y en el impuesto de tracción mecánica (“sello del coche”).

Y poder aplicar estas medidas con efecto retroactivo y de forma excepcional para 2020 cuando el devengo se haya producido al principio de este año natural.

- Reducir la presión fiscal con bonificaciones del IBI, el IAE y el sello del coche debe ser una prioridad para nuestro municipio en estos momentos.

Ese mismo día, en redes sociales del Ayuntamiento de Algarrobo hablaba que llevaba tiempo trabajando en la elaboración de un paquete de medidas que ayudaran a paliar las duras consecuencias que el COVID-19 está provocando en nuestro municipio.

Tras nuestra petición de crear una mesa de trabajo para que de modo conjunto todas las formaciones políticas que componen la corporación municipal, la asociación de empresarios del municipio, así como de modo sectorial la cofradía de pescadores y las organizaciones agrarias, trabajáramos en las medidas a impulsar por el ayuntamiento para la reactivación económica y social del municipio.

Horas hemos dedicado a trabajar las propuestas, de hecho hay un trabajo adelantado de iniciativas y medidas, pero que desgraciadamente el equipo de Gobierno no impulsa, no sabemos si por desinterés o por si todo era una fachada únicamente para dejar pasar el tiempo y tenernos entretenidos porque desde luego el Partido Popular ha sido el partido con más propuestas y más voluntad de acuerdo para poner en marcha estas iniciativas.

Algunas de las iniciativas que hemos llevado a la mesa, desde el primer momento, han sido:

- Ayudas directas a autónomos para el pago de las cuotas mensuales.
- Campaña de activación al consumo local en todos los establecimientos del municipio, en colaboración con la asociación de empresarios, mediante bonos.
- Mamparas para taxis.
- Ayudas al mercadillo.
- Plan de contratación para el mantenimiento de empleo en las empresas.
- Convenio para el pago de parte de la ocupación de hamacas y chiringuitos.
- Ayudas al pago de los gastos para el cumplimiento de las medidas sanitarias por parte de las empresas y comercios: mascarillas, gel, guantes, mamparas,....

Se puso a disposición de la mesa la cantidad de 200.000 euros por parte del





Ayuntamiento de Algarrobo

Ayuntamiento, una cantidad que estimamos insuficiente dada la situación, pero la cuestión era comenzar a trabajar en la adopción de las medidas.

Después de todo este tiempo y tras ver cómo desde el gobierno del PSOE y CIUDADANOS continúan en la priorización del gasto, que por supuesto no compartimos y en la no realización de muchas partidas de gasto de ferias y actividades entendemos que el esfuerzo debe ser mayor.

Estamos a 15 de noviembre y desde el 26 de agosto que tuvimos la última mesa donde se puso encima la bajada de impuestos y tasas no hemos vuelto a saber nada más.

Nos parece lamentable esta situación de dejadez y es por lo que el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno la adopción de las siguientes medidas:

UNICO: Instar al Ayuntamiento de Algarrobo a impulsar de manera inmediata las siguientes medidas para la recuperación económica y social de nuestro municipio:

1. Convocatoria de ayudas a los autónomos de nuestro municipio donde se les abone, al menos 3 cuotas, como apoyo al tejido económico, por importe de 120.000 euros.
2. Convocatoria para ayudas al comercio y empresas para el cumplimiento de medidas sanitarias con motivo del COVID-19: compra de mascarillas, gel, adquisición de mamparas,... por importe de 12.000 euros.
3. Convenio con las concesiones administrativas de hamacas y chiringuitos para sufragar los importes durante el confinamiento del estado de alarma.
4. Convocatoria de ayudas para el mercadillo por importe de 3.000 euros, así como iniciar de oficio, si aún no se ha hecho, las tasas devengadas durante el estado de alarma.
5. Convocatoria de ayudas al fomento del empleo o autoempleo de las empresas, por importe de 40.000 euros
6. Campaña de impulso al comercio local "Compra en Algarrobo".
7. Reducción de los impuestos como el IBI, tasa de basura y el "sello de coche".

Interviene la Portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

"Desde el 3 de abril propusimos distintas medidas al Equipo de Gobierno y solicitamos la creación de una Mesa en la que hemos invertido muchas horas y que aún no se ha cerrado. Lo que queremos es que no se deje pasar más el tiempo, que se materialice en ese Plan que habrá que darle una aprobación entre todos. Sólo nos quedaba la parte fiscal, la de reducción de las medidas fiscales. Hubo muchas medidas en la que estuvimos de acuerdo y q se traen en esta propuesta. La medida de "campaña al impulso al comercio local" la hemos dejado abierta porque intuíamos que no la iban a aprobar en el punto anterior del Pleno".





Ayuntamiento de Algarrobo

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“En marzo ya traía Ciudadanos al igual que el PSOE una serie de medidas. El Alcalde comentó que debíamos hacer una Mesa y así se hizo y el PP presentó sus medidas el 3 de abril. Esta moción que se trae, a partir de la página 3 dice “hemos llevado”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Aclaro que el “hemos llevado” me refiero a todos, no sólo al PP”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Agradezco la aclaración, el Ayuntamiento tienen sus trámites para hacer las cosas y en ello estamos”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Vamos a votar en contra porque ya se está realizando ese trabajo pero es cierto que hay que hacer balance de lo que ha supuesto (425.000 euros) desde marzo para el Ayuntamiento la Covid y hay que ver cómo planteamos estas medidas y que el Ayuntamiento pueda implantarlas con todas las garantías. Me remito a donde estaba el Ayuntamiento en la crisis de 2008 cuando no se bajaron los impuestos ni tasas. Ahora que el PP está en la oposición, sí se ve que hay que ayudar a los demás, a los vecinos. El Ayuntamiento ha hecho un esfuerzo hasta ahora desde marzo y lo ha hecho a pulmón. Tenemos que cerrar el Plan de recuperación y ponerlo en marcha”.

Interviene la Portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Con esta moción lo que el PP quiere es arrancarles a ustedes el compromiso de poner en marcha ese Plan de recuperación. En 2008 cuando yo estaba de Alcaldesa las circunstancias eran muy diferentes, teníamos un Plan de Ajuste al que nos debíamos. Y no se subió ni el IBI, ni el agua por parte del Ayuntamiento. No sé si aún están disponibles esos 200.000 euros o ya no, que me lo aclare el Sr. Alcalde”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Cuando vino la Delegada alabamos la medida pero después no ha resultado adecuada. En la última visita que hicimos a la Delegación la propia jefa de servicio reconoció que había sido un desastre. Vamos a sacar estas medidas adelante pero no porque el PP lo pida, sino porque estamos en ello”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Parece que la única medida que ha hecho este Ayuntamiento es ese Plan de recuperación y no ha sido así, ha habido muchos aspectos puntuales que





Ayuntamiento de Algarrobo

el Ayuntamiento ha llevado a cabo y que son medidas de ayuda motivadas por el Covid. Mi apreciación personal sobre la medida de los vigilantes de la playa se la dije a quien se la tenía que decir y donde se la tenía que decir, y no era en una visita pública de un Delegado. Valoramos mucho vuestro trabajo y vuestra opinión porque el Ayuntamiento lo formamos 13 concejales. Nosotros no tuvimos la misma consideración cuando fuimos oposición”.

Interviene la portavoz del Partido Popular Dña. Natacha Rivas:

“Pues aprovecho para decir que al PP en las últimas visitas institucionales no se le ha invitado. El Ayuntamiento tiene que luchar contra esta situación provocada por la pandemia para que salga en marcha el Plan. Tenemos que ser más ágiles. No he sacado ningún compromiso de ustedes y me da que de esos 200.000 euros no vamos a ver ni uno este año”.

Se somete la propuesta a votación:

- Votos a favor: 3 concejales del PP
- Votos en contra: 6 concejales del PSOE y 1 concejal de Cs.

Se rechaza la propuesta por mayoría absoluta.

SEXO: DICTAMEN SOBRE MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Fue en el año 2000 cuando la Asamblea General de la ONU designa el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, invitando a gobiernos, organizaciones internacionales y a ONGs a tomar cartas en el asunto y coordinar actividades que eleven la conciencia pública en cuanto a la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres. En tan señalada fecha, como cada 25 de noviembre, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) se une a la conmemoración visibilizando con ello nuestra solidaridad con todas las víctimas: las mujeres asesinadas, sus hijos e hijas huérfanos; sus madres, padres, hermanos, hermanas, amigos. Compartimos su dolor, su desolación y combatimos su causa!

La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual sobre las que apenas se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores, y el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas.

Tal como expresa la ONU, “la violencia contra las mujeres y las niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica”. Este año, además, la situación se ha visto agravada por la pandemia mundial que nos asola. Y





Ayuntamiento de Algarrobo

que, si afecta a las mujeres con más intensidad y de forma concreta por la desigualdad estructural en la que se encuentran, es especialmente terrible. Aunque todas las mujeres, en todas partes del mundo, pueden sufrir violencia de género, algunas mujeres y niñas son particularmente vulnerables, ejemplo de ellas son las niñas y las mujeres más mayores, las mujeres que se identifican como lesbianas, bisexuales, transgénero o intersex, las migrantes y refugiadas, las de pueblos indígenas o minorías étnicas, o mujeres y niñas que viven con el VIH y discapacidades, y aquellas en crisis humanitarias.

La violencia contra las mujeres es especialmente dura en las zonas rurales.

El aislamiento que sufren las víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja es triple: por la escasa participación de los espacios públicos y la relegación al ámbito privado, por estar aisladas geográficamente y por identificar su propia situación como un proceso individual, y no como el problema estructural que es, consecuencia de la desigualdad entre mujeres y hombres.

La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas. Lo que es más, la promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de no dejar que nadie se quede atrás, no podrá cumplirse sin primero poner fin a la violencia contra mujeres y niñas.

La violencia de género cobra especial visibilidad en tiempos del Covid-19!!!

Mostremos una mirada sensible al género para poder paliar el daño real causado en las vidas de las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Diversos expertos, expertas y organismos nacionales e internacionales (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD, etc.) están alertando de que en épocas de crisis y de pandemia el enfoque de género es uno de los puntos que los Estados tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada sensible al género para poder paliar el daño real causado en las vidas de las mujeres y las niñas a todos los niveles. Al retroceso registrado en el ODS nº 5 de Igualdad de Género de la Agenda 2030 debido al reciente auge de los fundamentalismos y los discursos de odio se suman ahora los graves efectos de la presente crisis por la irrupción de la COVID-19. Para las mujeres víctimas de violencia de género.

El Instituto de la Mujer alerta del fuerte impacto que esta pandemia y las medidas para atajarla están teniendo sobre las mujeres, y advierte de que si no se tienen en cuenta estos factores diferenciales, es decir, si no se da una respuesta con una perspectiva de género, las mujeres serán las que más sufran sus consecuencias. Y esto ocurrirá, en una triple dimensión: social, económica y sanitaria. "Ignorar el impacto de género tendría consecuencias económicas y sociales que agravarían la desigualdad".





Ayuntamiento de Algarrobo

La Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, alertaba sobre el impacto de la Covid-19 en las mujeres, y especialmente en las víctimas de violencia abocadas a confinarse con su agresor: “El confinamiento aviva la tensión y el estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y el dinero. Asimismo, refuerza el aislamiento de las mujeres que tienen compañeros violentos, separándolas de las personas y los recursos que mejor pueden ayudarlas. Es la situación perfecta para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar”.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, largamente demandando por el movimiento feminista, supuso un antes y un después en el abordaje institucional de la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, fue el cambio de paradigma que hizo posible en nuestro país que los poderes públicos reconocieran un tipo concreto y específico de violencia, que es la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Así mismo, continuando por la senda marcada, el Pacto de Estado es la muestra del consenso de todos los grupos parlamentarios, y por tanto, de toda la sociedad española representada a través de ellos, para acabar con esta violencia.

Este Pacto ha logrado unir a todas las fuerzas políticas e institucionales del país para mejorar la situación de las mujeres víctimas y para luchar contra una situación indigna para cualquier sociedad.

En este veinte aniversario de la Conmemoración de 25 de Noviembre, cuando estamos padeciendo las consecuencias devastadoras de la pandemia ocasionadas por el Covid-19 y cuando las Entidades Locales están jugando un papel clave, aglutinando y cohesionando al Ecosistema Local, alcemos nuestras voces desde el compromiso y la cooperación del municipalismo porque:

- Cuando se maltrata a una mujer, se maltrata a toda la sociedad. El agresor debe saber que no encontrará nunca complicidad por sus actos.
- La violencia contra las mujeres es la máxima expresión de la desigualdad. Combatirla desde su origen, educando en igualdad, es la mejor herramienta para su erradicación.
- La lucha contra la violencia de género interpela a toda la sociedad. Tenemos la responsabilidad conjunta de enfrentar a los maltratadores y provocar el rechazo de toda la sociedad a la violencia y a los que la ejercen.
- La labor de los gobiernos y de las instituciones es reforzar todos los mecanismos de prevención, atención, apoyo y protección a las mujeres víctimas”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Ayer se celebró el Día Internacional de la lucha contra la violencia de las mujeres y se trata de poner de manifiesto nuestro apoyo a las víctimas. El negacionismo está presente a veces en las instituciones por parte de





Ayuntamiento de Algarrobo

determinados partidos políticos y es importante que todos nos unamos en la lucha contra la violencia hacia la mujer”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Este año ha habido 41 mujeres asesinadas en España, un poco más que el año pasado, debido en parte al confinamiento. Por tanto, Ciudadanos Algarrobo se une al manifiesto”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Mientras haya una mujer que siga sufriendo la violencia machista tenemos que estar ahí. Es increíble que en 2020 tengamos que lamentar tantas víctimas, incluso además hay muchas que sufren en silencio y hay que apoyar a todas estas mujeres que son víctimas de violencia tanto física como psicológica”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“La lucha del PSOE en defensa de la mujer ha sido una constante histórica”.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

SÉPTIMO. DICTAMEN SOBRE DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS SAN SEBASTIÁN.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Los premios San Sebastián vienen a regularse en el Capítulo Decimoprimer del Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por este Ayuntamiento y publicado en el BOP de Málaga de fecha 28/09/2017, cuyo artículo 49 dispone:

1. “Cada grupo político con representación en el Pleno del Ayuntamiento nombrará un representante para la formación de una Comisión que invitará a participar en el jurado con voz y voto, cada año, a un medio de comunicación social con presencia en el municipio y/o la comarca, y a un representante de las asociaciones registradas en el Ayuntamiento, sin que pueda volver a invitarse al mismo medio o asociación el año siguiente. Los representantes de los grupos políticos serán también miembros natos del jurado, contando cada uno con un voto.
2. Reunida la Comisión elevará una propuesta de Jurado que será ratificada por el Pleno del Ayuntamiento, en el mes de noviembre, en cada una de las ediciones.
3. El Presidente del jurado será elegido por sus miembros de entre sus integrantes. Actuará como Secretario del mismo, con voz y sin voto, el





Ayuntamiento de Algarrobo

Secretario-a de la Corporación, o en quién éste delegue.

4. El Presidente tendrá la función de organizar y dirigir las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se lleven a cabo. El Secretario velará por el cumplimiento de lo expresado en el presente reglamento.

5. En su primera reunión, el Secretario declarará constituido el jurado. Se procederá a continuación a la elección del Presidente. Para la válida constitución del jurado será necesaria la presencia de su Presidente y Secretario y, al menos, la de otros dos miembros.

6. Para poder participar en las votaciones que se lleven a cabo, los integrantes del jurado deberán estar presentes en las reuniones deliberativas desde el momento mismo de su constitución.

7. El jurado, una vez constituido, comenzará sus reuniones y celebrará cuantas sesiones se estimen convenientes, debiendo de proclamar su fallo, por medio de lectura pública del acta de concesión del premio, antes del día 13 de enero.

Dadas las fechas en que nos encontramos, procede efectuar el nombramiento de los miembros del jurado encargado de otorgar los premios de San Sebastián, para dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto.

Así pues, a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión Especial constituida al efecto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, elevo al Pleno, previo informe favorable de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Ratificar la propuesta efectuada por la Comisión Especial constituida para el otorgamiento de los Premios de San Sebastián, quedando el jurado compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: A elegir por el propio Jurado una vez constituido.

- Vocales:

Representante del PSOE: Maria José Ruiz Molina

Representante del PP: M^a Ángeles Lozano Fernández

Representante de CS: José Luis Ruiz Cabezas

Medio de comunicación social con presencia en el municipio, la comarca y/o la provincia: Cadena 101.

Representante de las asociaciones registradas en el Ayuntamiento: Grupo Parroquial de San Sebastián.

-Secretaria: La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a cada uno de los miembros del Jurado, a fin de que se celebre la primera reunión donde quedará constituido el mismo y se procederá a la elección del Presidente”.

Se somete la propuesta a votación:





Ayuntamiento de Algarrobo

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los asistentes.

OCTAVO: DACIÓN DE CUENTAS SOBRE INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO-EJERCICIO 2019.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Se trae este informe que se hace para detectar deficiencias en los trámites que lleva a cabo el Ayuntamiento en materia de intervención, contratación



Ayuntamiento de Algarrobo

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO - EJERCICIO 2019

En virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en cumplimiento de su artículo 37.1 y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente,

INFORME

I. INTRODUCCIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en los Artículos 133.h) y 136.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el Capítulo IV del Título VI.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/17), donde se reglamentan los procedimientos de control y su metodología de aplicación.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RD 128/18), en particular en el Artículo 4.1.
- Además, deberá tenerse en cuenta la normativa que regula el control interno en la Administración del Estado en todo aquello que directa o supletoriamente sea de aplicación.
- Resolución de 2 de abril de 2020¹, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local. (Resolución de la IGAE de 2 de abril).

II. REGULACION DEL INFORME RESUMEN

El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido

1

Ayuntamiento de Algarrobo

C/ Antonio Ruiz Rivas, 2, Algarrobo. 29750 (Málaga). Tfno. 95 255 24 30. Fax: 95 255 24 23

Adriana Fernández Pérez-Olivares (1 de 1)
Secretaría Municipal
30/10/2020
HASH: 2efeece82537cf1e744284f60e0e85afd



Cód. Validación: 5K2CHNYCY6F6ER2LGS5J7ZFR | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Cód. Validación: Z6ARHS3JELHT5TSPZDGTREKZE | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 31



Ayuntamiento de Algarrobo



Cód. Validación: Z6ARHS3JELHTS7SPZDGTREKZE | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 19 de 31



Ayuntamiento de Algarrobo

10

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020 (BOE nº 96 de 6 de abril) por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2019 de esta Entidad.

La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización limitada previa tanto en gastos como en ingresos.



Ayuntamiento de Algarrobo

de fiscalización y de intervención limitada previa para los gastos y obligaciones aplicables al Ayuntamiento, (Capítulo II, Bases 70 a 72).

Así se establece que los requisitos a comprobar y considerados de carácter básico serán los previstos en el artículo 13.2.a) y b) del RD 424/2017, siendo estos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, que se cumple lo preceptuado en la normativa vigente.
- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- Que los expedientes de reconocimiento o liquidación de obligaciones responden a gastos aprobados y comprometidos, y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Para todo tipo de expedientes habrán de efectuarse, además, las comprobaciones adicionales que se determinen en las presentes Bases, pudiendo, el órgano interventor, formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas.

Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

Cuando de los informes de fiscalización se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del expediente y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de lo anterior, se establecen los siguientes extremos adicionales a comprobar, según las bases de ejecución:

En las **nóminas de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento**, los extremos adicionales serán los siguientes:

- a) Que las nóminas estén firmadas por los Órganos responsables de su formación.
- b) En el caso de las unificadas de periodo mensual deberá incluirse la comprobación aritmética, que se realizará por sistemas informáticos y, siempre que sea posible, efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.
- c) Justificación documental de las variaciones a través de las correspondientes Resoluciones administrativas en las que deberá constar cuando corresponde en clave informática el resultado de la fiscalización previa del gasto, y que serán

Ayuntamiento de Algarrobo

C/ Antonio Ruiz Rivas, 2, Algarrobo. 29750 (Málaga). Tfno. 95 255 24 30. Fax: 95 255 24 23



Cód. Validación: 5K2CNXYCY9F6ER2Z_GSS_UZ7F1. Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Cód. Validación: Z6ARHS3JELHTSTSPZDGTREKZE | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 31



Ayuntamiento de Algarrobo



Cód. Validación: Z6ARHS3JELHTS7SPZDGTREKZE | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 31



Ayuntamiento de Algarrobo

incluidas en la relación de incidencias elaborada mensualmente por el Servicio de Personal, debidamente firmada.

En relación a los **expedientes de contratos** los extremos adicionales serán los recogidos en la Base 71, apartado 3, del Presupuesto en vigor, en función de cada tipo de contrato.

En relación a los **Convenios de cooperación** que celebre el Ayuntamiento con Entes de derecho público o con particulares, los extremos adicionales serán los siguientes:

- a) Convenios de cooperación del Ayuntamiento con entes públicos: Que existe informe jurídico sobre el texto del convenio.
- b) Convenios de colaboración con particulares:
 - Que existe informe jurídico sobre el texto del convenio.
 - En el caso de que implique el otorgamiento de subvenciones, verificación de los requisitos establecidos para las mismas.

Se consideran, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los aspectos que fije el acuerdo de Consejo de Ministros vigente (ACM) respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en los supuestos que sean aplicables a las Entidades Locales, que se han de comprobar en todos los tipos de



Ayuntamiento de Algarrobo

realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que ha sido realizada en su caso dicha comprobación.

En segundo lugar, se han recogido también los requisitos básicos del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 7 de julio de 2011 (en adelante ACM), así como el ACM de 20 de julio de 2018, en todo lo que es de aplicación a las entidades locales.

Se ha tenido en cuenta también que no están sometidas a la fiscalización previa los gastos previstos en el artículo 7.1.a) del RD 424/2017:

- a) Los gastos de material no inventariables.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos inferiores a 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivas a través del sistema de anticipos de caja fija.

No obstante lo anterior, el órgano de control siempre podrá hacer uso de su facultad de formular observaciones complementarias en la fiscalización e intervención limitada previa, tal y como prevé el art. 14 del RD 424/2017, que se pronuncia en los siguientes términos:

"2. El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia."

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, los reparos formulados a lo largo del ejercicio 2019 por esta que suscribe, han sido referidos a **nóminas de personal**, al no contar los expedientes con la justificación de la excepcionalidad, la necesidad urgente e inaplazable, y la justificación de cubrir prioridades o servicios esenciales con tales contrataciones. Estos reparos ha sido levantados por parte del Alcalde de la Corporación por lo que dichos procedimientos han continuado su tramitación.

Por otro lado, en materia de **contratación administrativa**, o en su caso concesiones para instalaciones en la vía pública, se han formulado observaciones por parte de esta Secretaría-Intervención en la determinación de algunos criterios de adjudicación recogidos en algunos Pliegos Administrativos, tales como la valoración del empadronamiento o el otorgar, de forma directa o indirecta, ventajas a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración.

Igualmente se han emitido informes desfavorables en relación al otorgamiento de **Premios de permanencia y jubilación** a empleados públicos del Ayuntamiento, que tras acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, han sido tramitados.

C) Actos con omisión de la función interventora:

En el ejercicio de la expresada función interventora, se emitió informe de omisión de fiscalización en el ejercicio 2019 referente al abono de nóminas de personal temporal para las cuales no había consignación presupuestaria, ni propuesta de gasto, ni informes de intervención, ni retención de crédito, ni procedimiento de selección previo. En concreto el mencionado informe fue emitido en fecha

Ayuntamiento de Algarrobo





Ayuntamiento de Algarrobo



Ayuntamiento de Algarrobo

18/10/2019, (Expte Gestiona 120/2017), y rubricado por esta Secretaria-Interventora y por el Tesorero municipal.

CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

De conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos. Dichos informes, que tendrán la estructura, contenido y tramitación fijados en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.

AUDITORÍA PÚBLICA

En el ejercicio 2019 no se ha aprobado un Plan Anual de Control Financiero por esta Entidad, no constan actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2019 en su modalidad de auditoría pública incluidas en un Plan anual, con lo cual no se emite valoración de resultados.

No existen medios suficientes para llevar a cabo esta actuación, con lo que se propone se formalicen convenio o contratos con organismos públicos o empresas privadas debidamente capacitadas para ello, con la previa consignación presupuestaria correspondiente.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación a las conclusiones y recomendaciones sólo se relacionan, conforme al tenor literal de la Resolución de la IGAE del 2 de abril de 2020, aquellas que se derivan de las conclusiones previamente expuestas y comunicadas al órgano gestor en el momento de la realización de la correspondiente actuación de control, que se estiman pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o para introducir mejoras en la gestión, a través de una actuación concreta a adoptar por el órgano gestor. Estas son aquellas que resultan significativas por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por cualquier otra circunstancia que se ha considerado oportuna, evitando incluir deficiencias puntuales y singulares, no relevantes, y que no muestran una pauta de actuación global, prestando especial importancia a aquellos aspectos que revelen deficiencias en los sistemas de control desarrollados por los órganos de gestión

IV. A) FUNCIÓN INTERVENTORA

En relación a la función interventora y a las conclusiones/recomendaciones realizadas en dichos términos, como genérica a todas las materias, esta Secretaría-Intervención ha puesto de manifiesto, que no le corresponde verificar más aspectos en el ejercicio de la función interventora que los dispuestos conforme a la normativa vigente desarrollada en el RD 424/2017, y a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, mencionados al comienzo de este Informe, quedando las demás cuestiones residenciadas en el ejercicio del control financiero permanente que, según el análisis de riesgo en función de los medios personales, se acuerde en el Plan Anual de Control Financiero que se deberá formalizar, por ello, se hace un llamamiento a las áreas gestoras para que sean celosas y extremadamente diligentes y eficientes en el cumplimiento de su función, implanten una supervisión

Ayuntamiento de Algarrobo

C/ Antonio Ruiz Rivas, 2, Algarrobo. 29750 (Málaga). Tfno. 95 255 24 30. Fax: 95 255 24 23



Cód. Validación: 5KCNXYCY6E6R27CSSJ7ZFR | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Cód. Validación: Z6ARHSJELHTSTSPZDGTREKZE | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 31



Ayuntamiento de Algarrobo



Ayuntamiento de Algarrobo

efectiva de sus servicios que les permita, en la línea expuesta, una adecuada ejecución de los fondos públicos presididos por el principio de buena gestión económico-presupuestaria conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio del control progresivo que, en el marco de lo diseñado por la Corporación en Plan de Acción, pueda ejercer esta Secretaría-Intervención.

Hay que reseñar que la que suscribe no dispone de conocimientos técnicos para el desarrollo de la función interventora en la fase de comprobación material de la inversión, por lo que se delega tal responsabilidad en los directores de obra que corresponda en cada caso.

Es conveniente incidir en la formación del personal y en la necesidad de incorporar a la Plantilla de personal un puesto de Intervención de Fondos, previo oportuno procedimiento de selección, dado el volumen de los expedientes que se tramitan en este Ayuntamiento en materia de Intervención.

IV. B) CONTROL FINANCIERO.

El Título III del Real Decreto 424/17 regula el control financiero, definiendo las dos formas de ejercicio del control financiero ya enunciadas en el artículo 3.4 del mismo, control permanente y auditoría pública, incluyéndose en ambos el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se ejercerá conforme a lo previsto en el Plan Anual de Control Financiero que deberá ser elaborado por la Intervención y que recogerá las actuaciones de control permanente planificables y auditoría pública a realizar durante el ejercicio. Así:

A. **Control permanente:** se ejercerá sobre la Entidad Local con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. El órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría previa formalización del oportuno convenio o contrato con empresa pública o privada. Comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero (planificables), como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor (planificables y no planificables).

B. **Auditoría pública:** consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, no existen medios suficientes para llevar a cabo esta actuación, con lo que se propone se formalicen convenio o contratos con organismos públicos o empresas privadas a tal fin.

Esta Secretaría-Intervención estima conveniente hacer un llamamiento a una correcta planificación en la gestión de los expedientes de contratación laboral para





Ayuntamiento de Algarrobo



Ayuntamiento de Algarrobo

evitar que se puedan llegar a realizar prestaciones por personal laboral temporal sin que previamente se haya procedido a la fiscalización del expediente de conformidad a lo establecido por ley. Máxime considerando las repercusiones aparejadas, tanto respecto a posibles responsabilidades jurídicas en cuanto a compromisos adquiridos, como posibles perjuicios económicos.

En materia de contratación administrativa, se recuerda que es deber de las Administraciones Públicas velar por la buena gestión de los fondos públicos; ya que, en este caso en materia de contratación y como cita en el II de su preámbulo LCSP:

“Los objetivos que inspiran la regulación contenida en la presente Ley son, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio...”

V. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se deberá formalizar, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, a fin de subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto, todo ello conforme al artículo 38 del citado Real Decreto 424/2017.

Este Plan de Acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, y será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico-financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

VI. VALORACIÓN PLAN DE ACCIÓN

Dado que éste que nos ocupa es el primer informe resumen del control interno suscrito, no se ha podido elaborar y formalizar un Plan de Acción por parte de la Alcaldía-Presidencia hasta el momento para corregir las debilidades o incumplimientos detectados, siendo a partir de la comunicación del presente informe cuando habrá de formalizarse por parte de la Presidencia de esta Corporación.

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos, dándose traslado al Sr. Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado.

A la vista del mismo, la Alcaldía-Presidencia deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

VII. DAR TRASLADO

Ayuntamiento de Algarrobo



Cód. Validación: 5K2CNXCY9E4EP27GSSJ7ZFR | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



Cód. Validación: Z6ARHS3JELHTSTSPZDGTREKZE | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 31



Ayuntamiento de Algarrobo



Ayuntamiento de Algarrobo

De conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se da traslado del presente informe al Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado.

En Algarrobo, a fecha de firma electrónica.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

Fdo.: Adriana Fernández Pérez-Olivares



Cód. Validación: 5K2CNXCY6F4EP27GSSJUTZ6E | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



Cód. Validación: Z6ARHS3JELHTS7SPZDGTREKZE | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 31



Ayuntamiento de Algarrobo

NOVENO: MOCIONES URGENTES, EN SU CASO.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Hay un tema que traemos porque salió en la Comisión Informativa y es fácilmente corregible, que es la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones”.

Se somete la propuesta a votación de urgencia:

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 en coordinación con lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se estima conveniente modificar el “Reglamento de Honores y distinciones”, en concreto su artículo 49.1 relativo al Reconocimiento de los Premios San Sebastián, quedando los mismos redactados en iguales términos y como a continuación se transcribe:

“Cada grupo político presente en el Ayuntamiento nombrará un/a representante o persona en quien delegue para la formación de una Comisión que invitará a participar en el Jurado con voz y voto, cada año, a





Ayuntamiento de Algarrobo

un medio de comunicación social con presencia en el municipio, comarca o provincia, y a un representante de las asociaciones registradas en el Ayuntamiento, sin que pueda volver a invitarse al mismo medio o asociación el año siguiente. Los representantes de los grupos políticos son también miembros del jurado, contando cada uno con un voto”.

En virtud de lo anteriormente expuesto se eleva a Pleno, previo informe de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador de Honores y distinciones en su artículo 49.1.

Segundo: Proceder a su publicación en el BOP de Málaga, a efecto de posibles reclamaciones.

Tercero: Que en caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá automáticamente definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Cuarto: Que el texto definitivo de la modificación se publique íntegramente en el BOP con el fin de cumplir con los trámites legales preceptivos.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“El tema está en que si algún miembro de un partido político necesita delegar en otra persona, que lo pueda hacer”.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los asistentes.

PARTE DE CONTROL

DÉCIMO: DACIÓN DE CUENTAS.

1. Decretos varios de Alcaldía de resolución de las ayudas municipales de emergencia social del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga)
2. Decreto de solicitud de adhesión y aceptación de la línea de financiación incondicionada no finalista, incluida en el Plan de Asistencia Económica Municipal 2020 2ª Fase de la Excm. Diputación Provincial de Málaga por un importe total de 251.882,62€.
3. Decreto de Alcaldía de anulación del Decreto nº194/2020 de 04/11/2020 de resolución de las ayudas municipales de emergencia social del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga)
4. Decreto de Alcaldía de aprobación de proyecto de “Ampliación de la 2ª Planta del Ayuntamiento” incluido en el plan Provincial de Asistencia y





Ayuntamiento de Algarrobo

Cooperación anualidad 2018, Programa inversiones en el patrimonio municipal: obras y suministros por un valor total de 310.009,74€.

5. Decreto de aprobación del proyecto “reforma de la Avda. Andalucía” incluido dentro del plan de reactivación económica municipal 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga por un valor total de 114.500€.

6. Resoluciones varias de Alcaldía del Ayuntamiento de Algarrobo, por las que se acuerdan la inscripción en el registro de parejas de hecho, solicitada al amparo del decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el registro de parejas de hecho.

7. Decreto de Alcaldía de adjudicación de contrato menor de servicios de Dirección de Obras y legalización de las obras del proyecto “instalación de bombeo fotovoltaico aislado en la EBAP de Trayamar Alto, de Algarrobo, 22 KW (40,46 KWP)” en favor de Domus Ingeniería Energética, S.L. por valor total de 4.719,00€

8. Decreto de Alcaldía sobre levantamiento de suspensión del Expediente sancionador nº11/2018

9. Decreto de Alcaldía sobre aprobación de plan de seguridad y salud de las obras de “instalación de bombeo fotovoltaico aislado en la EBAP de Trayamar Alto, de Algarrobo, 22 KW (40,46 KWP)”.

10. Resolución del Ayuntamiento de Algarrobo referente a la convocatoria para proveer una plaza de Agente Local de Promoción de Empleo

11. Decreto de Alcaldía sobre requerimiento de subsanación de documentación EPLU 1/2020.

12. Se informa de concesión destinada a la dinamización de la red de centros de acceso público a internet en municipios, zonas necesitadas de transformación social y entidades locales autónomas de Andalucía y de línea de la subvención: Guadalinfo 2021 por un valor total de 22.059,00€ con una aportación municipal de 7.194,00€.

13. Se informa del acto de conmemoración del 42 aniversario de la Constitución de 1978 que se llevará a cabo el próximo domingo 06 de diciembre en la plaza de España y en el que se realizará un reconocimiento a todas las vecinas y vecinos que a lo largo de este 2020 han alcanzado la mayoría de edad.

DÉCIMO PRIMERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

- 1) RUEGO ESCRITO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

La Sra. Secretaria hace lectura del siguiente ruego escrito:





Ayuntamiento de Algarrobo

“Hemos observado como desde la semana pasada se han puesto carteles a lo largo del arcén de la carretera desde Frunet a la rotonda de entrada al polígono industrial, así como en las inmediaciones del entorno del LIDL indicando “peligro herbicida”, al menos 10 carteles hemos podido contabilizar.

En los tiempos que estamos, donde además Algarrobo es líder en producción ecológica con el esfuerzo de todos nuestros agricultores, nos parece que el Ayuntamiento debe dar ejemplo y utilizar otros métodos para la eliminación de hierbas o matorrales existentes que no son agresivos para el medio ambiente ni para las personas o animales.

Por todo lo anterior, el grupo municipal popular propone al Pleno de la Corporación el siguiente RUEGO:

Se prohíba el uso por parte del Ayuntamiento de productos nocivos y/o agresivos para el medio ambiente”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Tomamos nota del ruego”.

2) RUEGO ESCRITO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

La Sra. Secretaria hace lectura del siguiente ruego escrito:

“Tenemos conocimiento que a día de hoy se le deben a las asociaciones y colectivos de nuestro municipio el pago de las ayudas que el ayuntamiento ofrece mediante convocatoria de los años 2019 y 2020. El papel de las asociaciones es fundamental y a ellas también les está afectando esta crisis sanitaria dado que ha cambiado radicalmente las fórmulas de obtención de fondos, de su participación interna y con el resto, así como su adaptación también a las medidas sanitarias.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone al Pleno de la Corporación el siguiente RUEGO:

Que se paguen a las asociaciones y colectivos las ayudas de 2019 y 2020 de manera inmediata.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Tomamos nota del ruego, pero la anualidad que se debe es la de 2019, no la del 2020”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Que se compruebe si se ha pagado a todos los colectivos las dos anualidades. También la vida laboral y el estado de ejecución”.





Ayuntamiento de Algarrobo

Interviene el Sr. Alcalde:

“Se os pasará con antelación”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Ruego que todos los Plenos se pongan por la tarde para que puedan asistir todos los compañeros, ya que por motivos laborales no pueden estar aquí”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Tomamos nota”.

Interviene el concejal del PP D. Sergio Cotilla:

“Quería saber el horario de Guadalinfo, ya que me han preguntado y lo han visto cerrado”.

Interviene el concejal del PSOE D. Manuel Navarta:

“Está de vacaciones esta semana. Está puesto en la puerta”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Levantamos la sesión”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y levantó la sesión a las doce horas y cincuenta minutos de la fecha “ut supra”, extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria-Interventora, doy fe.

